



Considerando:

Que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 2.178, de 24 de septiembre de 2014, relativa a la Lucha contra el Terrorismo.

Que dicha resolución dispone prohibiciones de viajar.

Decreto:

Artículo primero.- El Gobierno de la República de Chile decide dar estricto y fiel cumplimiento a la resolución 2.178 (2014), aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la Lucha contra el Terrorismo.

Artículo segundo.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo primero, las autoridades y órganos del Estado velarán para que en el ámbito de sus atribuciones se dé cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución; cúmplase y publíquese de conformidad a la Ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

(IdDO 970234)

**DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN 2.178 (2014), APROBADA POR EL
CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVA
A LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO**

Núm. 103.- Santiago, 21 de julio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, inciso cuarto, de la Constitución Política de la República; el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y la Ley N° 18.158.